

CERTIFICADO DE COBERTURAS SUP PARA SUS AFILIADOS

DEFENSA JURÍDICA SUP Y SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO**

Garantías contratadas desde el 01.01.2024 al 31.12.2024

La presente certificación da derecho a todos los titulares y a su familia (pareja* e hijos menores de 21 años o incapaces), a los servicios contratados por el Sindicato Unificado de Policía, en defensa jurídica, mientras mantengan la condición de afiliado/a y cumplan los requisitos estatutarios legalmente establecidos.

- ✓ DEFENSA PENAL.
- ✓ RECLAMACIÓN DE DAÑOS NO CONTRACTUAL.
- ✓ ASESORAMIENTO JURÍDICO A TELEFÓNICO EN ÁMBITO DE LA VIDA PRIVADA Y FAMILIAR
- Afiliados de Madrid: 91 535 98 09 y 690 093 674
- Afiliados de Galicia: 98 685 55 98 y 672 23 63 62
- Afiliados de Baleares: 97 122 52 20
- Resto de afiliados (DAS): 91 562 6141
- ✓ DEFENSA PENAL EN LA VIDA PRIVADA.
- ✓ RECLAMACIÓN DE DAÑOS NO CONTRACTUALES EN LA VIDA PRIVADA.
- ✓ RECLAMACIÓN DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR (VIDA PRIVADA Y FAMILIAR).
- ✓ DEFENSA FRENTE A DENUNCIAS DE EMPLEADOS/AS DEL HOGAR (VIDA PRIVADA Y FAMILIAR).
- ✓ DEFENSA ADMINISTRATIVA ANTE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DISTINTAS DEL DERECHO FISCAL Y TRIBUTARIO.
- ✓ SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO (HASTA 3.000 EUROS MES/DURANTE 12 MESES).

* Todas las coberturas se encuentran sujetas conforme al condicionado de la póliza suscritas por el SUP con la compañía aseguradora DAS.

* Las coberturas jurídicas para los afiliados de los Comités de Madrid, Galicia y Baleares, se llevarán a cabo mediante la modalidad denominada "autogestión" conforme a los condicionados de los contratos suscritos con los bufetes de abogados Vefusgem S.L, Lexauria S.L y Melina Merkl respectivamente, manteniendo las mismas condiciones y coberturas existentes con la compañía DAS para el resto de afiliados, mediante las pólizas de seguros números 73228534 y 73228542.

COBERTURAS PÓLIZA DE ACCIDENTES SUP CON LA COMPAÑÍA AXA**

Garantías contratadas desde el 07.02.2024 al 07.02.2025

Nº Póliza: 7025 -370059/7025-370060

Seguro para los afiliados en caso de **muerte por accidente**, las **24 horas del día**, los **365 días del año** por una indemnización de **45.000 euros**; **muerte por cualquier causa** de **3.000 euros**; **muerte simultánea de ambos cónyuges con hijos menores o incapacitados** como consecuencia de un siniestro **60.000 euros**. **Muerte por agresión 37.500 euros**.

**Resto de coberturas y condiciones en la Póliza.

**Todas las coberturas se encuentran sujetas conforme al condicionado de las pólizas suscritas por el SUP.